

SE AMPLIA EL PRESUPUESTO FUNCIONAL DEL GOBIERNO CENTRAL EN 16 MILLONES DE SOLES

DECRETO-LER N° 18408

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, el establecimiento de un proceso de racionalización de la producción, zonificando cultivos y crianzas en aquellas áreas que ofrezcan mejores posibilidades de desarrollo basado en la microplanificación zonal y sectorización de áreas homogéneas;

Que el trapezio comprendido entre los ríos Aguytía, Pachitea, Ucayali y la Cordillera Azul es zona que reúne condiciones muy favorables para intensificar el desarrollo ganadero, en razón de que sus 2 millones 500 mil hectáreas cuentan con medios de comunicación terrestre y aérea, que la unen al gran mercado de consumo de Lima, y porque, además, su carretera de penetración (Lima-Pucallpa), tiene conexiones fluviales a toda la Zona del Oriente;

Que el Instituto Nacional de Planificación considera esta área como un futuro "Polo de Desarrollo Agropecuario";

Que la capacidad potencial del millón y medio de hectáreas que se estima, son apropiadas para el desarrollo ganadero, la convierte en un futuro Centro Productor de Ganado Vacuno de carne, que constituirá una de las bases para la solución concreta al problema de abastecimiento de proteínas de origen animal;

Que para desarrollar esta zona es necesario ejecutar el proyecto de "Desarrollo Ganadero de la Selva-Núcleo de Pucallpa" en base a la actual capacidad instalada de la Granja "San Jorge" del Ministerio de Agricultura, la Granja del Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura (IVITA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Cooperativa Agraria Ltda. N° 299 de la Colonización "El Pimentel" y el futuro Centro de Producción y Aclimatación de Reproductores de Tournavista;

Que el Banco de Fomento Agropecuario del Perú ha otorgado un préstamo de S/. 16 millones al Ministerio de Agricultura, para los gastos de inversión y de operación en la Granja San Jorge y el Centro de Tournavista;

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto, y en los artículos 29° y 74° del Decreto Ley N° 18088, Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1— Ampliase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970 en dieciséis millones de soles oro (S/. 16'000,000), en la siguiente forma:

Título Primera: Ingresos del Sector Público Nacional..

Sub-Título I: Ingresos del Gobierno Central.

Capítulo 4: Empréstitos.

I.—Empréstitos Internos.

Banco de Fomento Agropecuario del Perú.

Partida N° 218-B Estudios y Obras en la Granja "San Jorge" S/.
y en el Centro de Tournavista

(Agricultura) 16'000,000

Título Segundo: Egresos.

Sector 09: Agricultura.

Pliego 13: Ministerio de Agricultura.

Sub-Pliego 0.: Direcciones Generales Técnicas.

Programa 1205: Promoción del Desarrollo de la Agricultura y Ganadería.

Asignación VI.

Unidad Ejecutora 01: Dirección General de Promoción Agropecuaria.

Partida:

3.0.0 Estudios y Obras por Contrata y Administración.

3.1.0 Estudios.

3.1.2 Estudios por Administración.
Estudio de Promoción Agropecuaria San Jorge-Tournavista 1'200,000

3.2.0 Obras

3.2.1 Obras por Contrata.

Gastos de Inversión en la Granja San Jorge y en el Centro de Tournavista 14'000,000

S/. 16'000,000

Art. 2°— Autorízase por esta única vez a la Dirección General de Promoción Agropecuaria para que pueda suscribir en representación del Ministerio de Agricultura, en forma frac-

cionada y sin el requisito de licitación pública, Contratos de Ejecución de las obras que se encuentran presupuestadas con cargo a esta ampliación, y teniendo en consideración lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18377.

Art. 3°— El Ministerio de Agricultura consignará la partida necesaria para los servicios de amortización e intereses del empréstito, con cargo al monto global de su asignación presupuestal.

Por Tante: Mando se publique y cumpla.
Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado**
Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez**,
Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez**
Gral. de Brig. EP.F. **Morales Bermúdez C.**
